



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

004030

Contraloría General de la Fiscalía

ACUSE



N° Oficio. FGE/CG/0219/2023
Asunto: Informe de Resultados de la
Auditoría N° 2.6/1.0/2022
Xalapa, Ver., a 16 de marzo de 2023

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave,
Cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

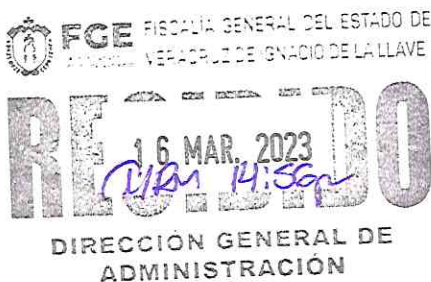
Lic. Verónica Hernández Giadán
Fiscal General del Estado
Circuito Guizar y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

Con fundamento en los artículos 108 fracción II, incisos d), p) y q) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 396, 397 fracciones IV, 398 fracciones IV y XVI y 404 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el **Informe de Resultados** de auditoría que contiene las observaciones determinadas en la Auditoría N° 2.6/1.0/2022 denominada "Auditoría Especifica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado", correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2022, misma que fue notificada con el similar N° FGE/CG/1039/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, bajo la Orden número 006 con oficio N° FGE/CG/1038/2022 de misma fecha.

Se adjunta al presente:

- Informe de Resultados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.



Atentamente

Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Contralor General de la Fiscalía

C.c.p.- L.C Jorge Raymundo Romero de la Maza.- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.
Archivo/RACV



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Contraloría General de la Fiscalía

N° Oficio. FGE/CG/0220/2023
Asunto: Informe de Resultados de la
Auditoría N° 2.6/1.0/2022
Xalapa, Ver., a 16 de marzo de 2023

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave,
Cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

ACUSE

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor
Circuito Guizar y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91006
Xalapa, Veracruz.

Con fundamento en los artículos 108 fracción II, incisos d), p) y q) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 396, 397 fracciones IV, 398 fracciones IV y XVI y 404 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el Informe de Resultados de auditoría que contiene las observaciones determinadas en la Auditoría N° 2.6/1.0/2022 denominada "Auditoría Especifica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado", correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2022, misma que fue notificada con el similar N° FGE/CG/1039/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, bajo la Orden número 006 con oficio N° FGE/CG/1038/2022 de misma fecha.

Se adjunta al presente:

- Informe de Resultados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

01/1 sobre
FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RECIBIDO
22 MAR. 2023
me 11:20
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Atentamente

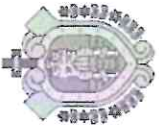
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Contralor General de la Fiscalía

C.c.p.- Archivo/RACV

Circuito Guizar y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 81 70.
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx

Ana Luz Alcón Sevilla
Elaboró

Rogelio Jesús Altamirano Melo
Validó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Contraloría General

INFORME DE RESULTADOS

AUDITORÍA N° 2.6/1.0/2022

"Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado".

Del 01 de enero al 31 de octubre de 2022

Handwritten signature

INFORME DE RESULTADOS

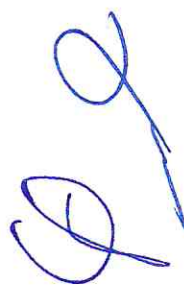
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 fracción II incisos d) p) y q) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 396, 397 fracción IV, 398 fracciones IV y XVI, 404 fracciones III, IV, V y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; se emiten las siguientes recomendaciones derivadas de la auditoría número **2.6/1.0/2022** denominada **"Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado"**, considerando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- El día 29 de noviembre de 2022 se emite la orden de auditoría número 006/2022 mediante oficio número FGE/CG/1038/2022, con el cual se ordena la práctica de auditoría número 2.6/1.0/2022, denominada "Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado".
- El día 29 de noviembre de 2022, se notifica el inicio de la auditoría 2.6/1.0/2022 mediante oficio FGE/CG/1039/2022, al C. LC. Jorge Raymundo de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado.
- El día 29 de noviembre de 2022, se realiza la solicitud de información motivo de la auditoría número 2.6/1.0/2022 mediante oficio número FGE/CG/1041/2022, al C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado.
- El día 09 de diciembre de 2022, se remitió la información solicitada relativa a la auditoría número 2.6/1.0/2022, mediante oficio número FGE/DGA/SRH/3636/2022, signado por la L.C. Yadira Arróniz Sánchez, Subdirectora de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado.

II. PERIODO DE EJECUCIÓN:

- Ejecución de la auditoría del 29 de noviembre de 2022 al 06 de marzo de 2023.



III. OBJETIVO:

- Verificar la correcta aplicación de los recursos humanos, observando el estricto apego a la normatividad aplicable, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia económica, transparencia y honradez.

El presente informe refleja el resultado de la auditoría practicada a la administración de los recursos humanos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre del ejercicio 2022.

1. ALCANCE.

La práctica de la auditoría número **2.6/1.0/2022** denominada "**Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz**", correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre del ejercicio 2022, fue en apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, a las Normas Generales de Auditoría Pública; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y con base a pruebas selectivas a los rubros seleccionados, respaldados con los archivos que contienen la documentación comprobatoria de los procesos realizados en el ámbito de los Recursos Humanos.

2. CONCEPTOS REVISADOS.

Se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de revisión a las muestras de auditoría seleccionadas:

- A. Revisión de la plantilla de personal.
- B. Análisis de puestos.
- C. Revisión de la nómina.
- D. Verificación del tabulador de sueldos.
- E. Análisis del cálculo del Impuesto sobre la Renta y 3% del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.



- F. Revisión del control de personal comisionado.
- G. Revisión de las aportaciones de seguridad social, cuotas y aportaciones al instituto de pensiones.
- H. Revisión dictamen 3% del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
- I. Verificación física de personal.
- J. Revisión de la documentación que deben integrar los expedientes de personal.

IV. RESULTADO DEL TRABAJO:

A. Revisión de la plantilla de personal.

Se realizó un análisis de los movimientos de personal (altas y bajas), verificando que dichos cambios estén reflejados en la plantilla y cumplan con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así mismo, se verificó que la plantilla de personal este actualizada, por lo que no se detectaron observaciones.

B. Análisis de puestos.

Se seleccionaron 11 de los puestos de la Estructura Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y se verificó previo análisis, las actividades que tienen bajo su cargo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, determinando la congruencia que existe entre las atribuciones establecidas en el dicho reglamento con las descritas en los perfiles de puestos y el manual de organización de cada una de las áreas del Organismo, así mismo se verificó que la Estructura Orgánica de este organismo autónomo se encuentre actualizada, sin determinarse observaciones.



C. Revisión de la nómina.

Fueron solicitadas las nóminas de personal de base y de contrato de la Fiscalía General del Estado, correspondientes a los meses de enero a octubre del ejercicio 2022, realizando prueba selectiva para cotejar puesto, sueldo según plantilla, conceptos de percepciones y deducciones que recibe el personal según el régimen de contratación y su registro contable, determinándose que:

- a) Las nóminas elaboradas corresponden al personal en plantilla, así como las cifras reportadas en los resúmenes de nómina coinciden con los registros contables.
- b) Las percepciones y deducciones se otorgan al personal de acuerdo a su tipo de contratación y al Marco Normativo de Percepciones y Deducciones autorizado.
- c) Se realiza el timbrado de las nóminas mediante comprobantes fiscales digitales por internet del personal, observando que en las quincenas del mes de enero, mayo y septiembre, se emitieron con un desfase respecto al momento de cubrir las remuneraciones, por lo que se emite la recomendación número **REC-002** (Observar regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal).

D. Verificación del tabulador de sueldos.

De la plantilla de personal y la nómina, se verificó que los pagos otorgados al personal de la Fiscalía General del Estado se encuentran en apego a lo presupuestado y autorizado, de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y el tabulador vigente, sin determinarse observaciones.



E. Análisis del cálculo del Impuesto sobre la Renta y 3% del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

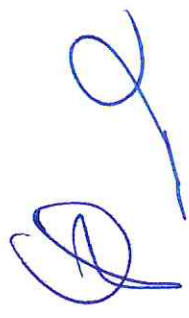
Se elaboraron pruebas selectivas del cálculo de la retención del impuesto sobre la renta a fin de comprobar que se realice de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y al propio Marco Normativo de Percepciones y Deducciones de la Fiscalía y se revisó la determinación del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, observando la base del cálculo y porcentaje aplicado para enterar el impuesto, resultando sin observaciones.

F. Revisión del control de Personal Comisionado.

De la revisión del personal comisionado en el periodo de enero a octubre del ejercicio 2022, se verificó que cada comisión cuente con soporte documental que demuestre la solicitud de la comisión, el periodo, duración y el centro de trabajo al cual fue designado el personal, así como evidencia del oficio de autorización de la comisión signado por el oficial mayor, sin determinarse observación alguna.

G. Revisión de las aportaciones de seguridad social, cuotas y aportaciones al instituto de pensiones.

Para este procedimiento se llevó a cabo la revisión de las cuotas obrero patronales y pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las retenciones de las cuotas obreras efectuadas a los trabajadores, así como las cuotas y aportaciones realizadas al Instituto de Pensiones del Estado (IPE), de lo que no se determinó observación alguna.



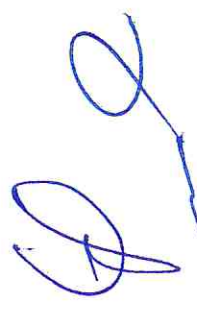
H. Revisión dictamen 3% del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Se revisó el cumplimiento del dictamen del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal al cual es sujeto este Organismo Autónomo, con base a lo estipulado en el artículo 104 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin resultar observación alguna.

I. Verificación física de personal.

Se realizó una verificación física de personal activo en la plantilla de personal de la Fiscalía General del Estado vigente al periodo de revisión, seleccionado para ello, las áreas de: Visitaduría General, Dirección General Jurídica, Unidad de Análisis de Información y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, haciendo un pase de lista y revisando que el personal se encontrara en el área de adscripción según plantilla, de lo que se determinó que:

- a) Existe personal que al momento del pase de lista no se encontraba en su área de trabajo, sin embargo, se presentó documentación que amparó su salida por diversas diligencias de trabajo, tales como salidas por audiencias, notificaciones, comisiones y asistencia a cursos.
- b) De la plantilla proporcionada a la fecha de la verificación, hubo cambios de adscripción, bajas y nuevos ingresos, los cuales se encontraban debidamente soportados.
- c) Al momento de la verificación se identificó a personal que no cuenta con la credencial institucional, en virtud de que no se les ha sido expedida, por lo que se emite la recomendación número **REC-001**.



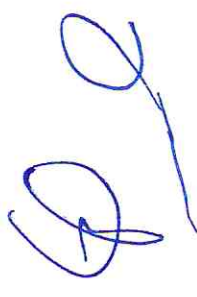
J. Revisión expedientes de personal.

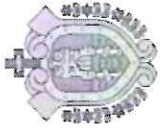
Se tomó una muestra de 68 expedientes de personal de nuevo ingreso, con la finalidad de verificar que se encuentren debidamente integrados con la información solicitada por la Subdirección de Recursos Humanos a través de la oficina de control de personal y prestaciones sociales, como requisitos para su ingreso, incluyendo la evidencia exhibida no proporcionada, de que el personal de nuevo ingreso presentó y aprobó el procedimiento de evaluación y confianza de conformidad con la normatividad vigente, determinándose que la información de los expedientes de personal se encuentran integrada conforme los requisitos de ingreso y se resguarda en la Subdirección de Recursos Humanos.

RESULTADO:

Derivado del análisis a la documentación e información proporcionada por la Dirección General de Administración mediante los oficios número FGE/DGA/SRH/3636/2022, FGE/DGA/SRH/3741/2022 y FGE/DGA/1023/2023, de fecha 09 y 28 de diciembre de 2022 y 20 de febrero de 2023, respectivamente, para la práctica de la auditoría número 2.6/1.0/2022 denominada "Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado", - correspondiente al periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de octubre de 2022, se determinaron las siguientes recomendaciones:

Resultado	Descripción
2.6/1.0/2022-REC-001	Se recomienda a la Dirección General de Administración en coadyuvancia con la Subdirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se establezca medidas de control para que a todo el personal adscrito a esta Fiscalía le sea expedido en tiempo y forma su credencial y gafete institucional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el cual es requisito indispensable para cada uno de los servidores públicos.





FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Contraloría General

Se recomienda a la Dirección General de Administración en coadyuvancia con la Subdirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, establezcan medidas de control para realizar los timbrados de nómina de acuerdo a la regla 2.7.5.1 de la resolución miscelánea fiscal vigente, la cual indica: "...los contribuyentes podrán expedir los CFDI por las remuneraciones que cubran a sus trabajadores o a contribuyentes asimilados a salarios, antes de la realización de los pagos correspondientes, o dentro del plazo señalado en función al número de sus trabajadores o asimilados a salarios, posteriores a la realización efectiva de dichos pagos, conforme a lo siguiente" ...:

2.6/1.0/2022-REC-002

Número de trabajadores o asimilados a salarios	Día hábil
De 1 a 50	3
De 51 a 100	5
De 101 a 300	7
De 301 a 500	9
Más de 500	11



Contraloría General

CONCLUSIÓN:

La auditoría practicada por este Órgano de Control Interno a la administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se realizó con base a la información solicitada y entregada por la Dirección General de Administración de este Organismo autónomo, como área responsable de la administración y buen ejercicio de los recursos asignados a dicha Fiscalía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 185 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 269 y 270 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

De lo anterior y con fundamento en los artículos 399 y 405 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, y una vez analizada la documentación presentada, esta Contraloría determinó que los recursos humanos de la Fiscalía General del Estado, se han ejecutado con apego a las disposiciones normativas aplicables, sin embargo, se detectaron situaciones por las cuales se emiten **recomendaciones**, las cuales no tiene efectos vinculantes, pero que este Órgano de Control Interno dará seguimiento en auditorías subsecuentes a las acciones implementadas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a 16 de marzo de 2023

Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Contralor General

L.C. Ana Luz Alarcón Sevilla

Jefa de Departamento de Seguimiento a Auditorías Externas

C.P. Rogelio Jesús Altamirano Melo
Subdirector De Fiscalización